AÑO XLI

MIÉRCOLES, 15 DE ENERO DE 2025

NÚMERO 9

SUMARIO

III. - PERSONAL

	Pagina
ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA	
PERSONAL MILITAR	
Recompensas	978
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
PERSONAL MILITAR	
Vacantes	979
Comisiones	983
Recompensas	984
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
OFICIALES GENERALES	
Ceses	985
Nombramientos	986
ESCALA DE SUBOFICIALES Destinos	987
ESCALA DE TROPA	001
Bajas	988
Destinos	999
RESERVISTAS	
Situaciones	1000
Destinos	1003



Núm.9 Miércoles, 15 de enero de 2025 Pág. 26

	Página
ARMADA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Bajas	1004
EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Retiros	. 1005
ESCALA DE TROPA Servicio activo	1006
Excedencias	
Bajas	4000
RESERVISTAS	
Situaciones	1010
GUARDIA CIVIL	
ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999)	
Ascensos	. 1011
ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS	
Bajas	. 1012
VARIAS ESCALAS	
Bajas	1013
IV. — ENSEÑANZA MILITAR	
IV. LIVOLIVI (IVILII) (IV	
ALTOS ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL	
Profesorado	. 1014
ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	
Designación de aspirantes	
CursosAplazamientos, renuncias y bajas	
ENSEÑANZA DE FORMACIÓN	1017
Bajas de alumnos	1019
Dajas de alumitos	1019
V. — OTRAS DISPOSICIONES	
BIENES CULTURALES	
FORMACIÓN PROFESIONAL	1023
MINISTERIO DE DEFENSA	
COMUNIDAD DE MADRID. CONVENIO	1025

CVE: BOD-2025-s-009-26 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm.9 Miércoles, 15 de enero de 2025 Pág. 2

Página

VI. - ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2025-s-009-27 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm.9 Miércoles, 15 de enero de 2025

Sec. V. Pág. 1021

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/00441/25

Cód. Informático: 2025000505.

Se asignan a la colección estable del Museo Naval (Madrid) dos fondos donados por don Adolfo García Quintela y aceptados por el Ministerio de Cultura.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por resolución de expediente n.º 46/24, de 10 de octubre de 2024, el Ministerio de Cultura, a propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español don Adolfo García Quintela.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares,

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo Naval (Madrid), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, los bienes donados por don Adolfo García Quintela, aceptados por el Ministerio de Cultura conforme a la resolución de expediente n.º 46/24, de 10 de octubre de 2024 y reseñados en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los bienes serán inscritos en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 8 de enero de 2025.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.

CVE: BOD-2025-009-1021 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm.9 Miércoles, 15 de enero de 2025 Sec. V. Pág. 1022

ANEXO

1. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA ASTRA

ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR/EDITOR/IMPRESOR: Astra, Unceta & Cía

LUGAR DE PRODUCCIÓN: Eibar TIPOLOGÍA/MODELO/MARCA: 300

OBSERVACIONES: Calibre 9 mm; n.º de serie 627436

2. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA STAR

ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR/EDITOR/IMPRESOR: STAR Bonifacio

Echevarría S.A.

LUGAR DE PRODUCCIÓN: Eibar TIPOLOGÍA/MODELO/MARCA: 300

OBSERVACIONES: Calibre 6,35 mm; n.º de serie 157401

CVE: BOD-2025-009-1022 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

Miércoles, 15 de enero de 2025

V. — OTRAS DISPOSICIONES

FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución 452/00442/25

Cód. Informático: 2024028240.

La Resolución 452/11436/24, publicada en el «BOD» núm. 141 de 18 de julio de 2024, desde la página 20884, hasta la página 20915, se modifica en el siguiente sentido:

1- Se incluye al siguiente personal:

ANEXO I

Profesores pertenecientes a la administración:

ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	N° CURSO	EJERCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS NOMBRE	DNI
59	GRUPO DE REGULARES DE MELILLA 52 MELILLA	TRANSPORTE SANITARIO	063	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Brigada FRAILE CANTON, FRANCISCO	***7986**
76	USAC «GENERAL ARROQUIA» SALAMANCA	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	079	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	Cabo Primero CACERES PEREZ, AGUSTIN	***1170**
105	USBA «GENERAL ALMIRANTE» VALENCIA	SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS	108	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	Cabo PEVIDA ROBLES, DEBORAH	***6029**
105	USBA «GENERAL ALMIRANTE» VALENCIA	SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS	108	TIERRA	PROFESOR	Sargento Primero SIERRA MARTIN, SERGIO	***9410**
105	USBA «GENERAL ALMIRANTE» VALENCIA	SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS	108	TIERRA	PROFESOR	Cabo Mayor PEÑAFIEL MONTENEGRO, RAUL	***6664**

ANEXO II

Profesores ajenos a la administración:

ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	N° CURSO	EJERCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS NOMBRE	DNI
105	USBA «GENERAL ALMIRANTE» VALENCIA	SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS	108	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración BIEL SANCHIS, MARIA JOSE	***6269**
105	USBA «GENERAL ALMIRANTE» VALENCIA	SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS	108	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración MARTIN GARCIA, MANUEL RICARDO	***4841**

2- Causa baja el siguiente personal:

ANEXO I

Profesores pertenecientes a la administración:

ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	N° CURSO	EJERCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS NOMBRE	DNI
59	GRUPO DE REGULARES DE MELILLA 52 MELILLA	TRANSPORTE SANITARIO	063	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Teniente GALLARDO RUEDA, FRANCISCO JOSE	***4074**

Madrid, 30 de diciembre de 2024. — El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, Pedro José García Cifo.

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

Miércoles, 15 de enero de 2025

Sec. V. Pág. 10





Miércoles, 15 de enero de 2025

Sec. V. Pág.

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA **COMUNIDAD DE MADRID. CONVENIO**

Cód. Informático: 2025000741. (Del BOE núm. 10, de 11-1-2025) (B. 9-1)

Resolución 420/38567/2024, de 23 de diciembre, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la prórroga de la Adenda al Convenio con la Comunidad de Madrid, en materia de asistencia sanitaria y para la realización de determinadas actuaciones en el terreno de la formación y de la optimización de los recursos sanitarios.

Suscrita el 20 de diciembre de 2024 la adenda de prórroga a la adenda primera de 5 de junio de 2023, al Convenio firmado el 21 de junio de 2021, entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad de Madrid, en materia de asistencia sanitaria y para la realización de determinadas actuaciones en el terreno de la formación y de la optimización de los recursos sanitarios por el que se suscribe la cláusula adicional al mismo correspondiente al periodo 2023-2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 23 de diciembre de 2024.-El Secretario General Técnico, José Luis García Castell.

ANEXO

Adenda de prórroga a la adenda primera de 5 de junio de 2023, al Convenio firmado el 21 de junio de 2021, entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad de Madrid, en materia de asistencia sanitaria y para la realización de determinadas actuaciones en el terreno dela formación y de la optimización de los recursos sanitarios por el que se suscribe la clausula adicional al mismo correspondiente al periodo 2023-2024

REUNIDOS

De una parte, doña Adoración Mateos Tejada, Subsecretaria de Defensa, según nombramiento efectuado por el Real Decreto 361/2022, de 10 de mayo, en nombre y representación del Ministerio de Defensa, por delegación de la Ministra de Defensa, de conformidad con el apartado tercero de la Orden DEF/3015/2004, de 17 de septiembre, sobre delegación de competencias en autoridades del Ministerio de Defensa en materia de convenios de colaboración.

Y de la otra, doña Laura Gutiérrez Barreno, Viceconsejera de Sanidad de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 257/2023, de 22 de noviembre, del Consejo de Gobierno, y Directora General del Servicio Madrileño de Salud, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 3 del Decreto 245/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, artículo 1 Decreto 246/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud y el artículo 23.2 a) del Decreto 24/2008, de 3 de abril, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud y el Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Madrileño de Salud, de 9 de mayo de 2008, ratificado en su reunión de 17 de junio de 2020, por el que se delegan determinadas competencias en materia de convenios.

Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod CVE: BOD-2025-009-1025

Núm.9



Núm.9 Miércoles, 15 de enero de 2025

Sec. V. Pág. 1026

Las partes intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente prórroga a la adenda 1.ª y, de conformidad

MANIFIESTAN

Primero.

Que el Ministerio de Defensa y la Comunidad de Madrid suscribieron, con fecha 21 de junio de 2021, un convenio en materia de asistencia sanitaria y para la realización de determinadas actuaciones en el terreno de la formación y de la optimización de los recursos sanitarios.

Segundo.

Que dicho convenio se publicó mediante Resolución 420/38242/2021, de 22 de junio, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa, en el «Boletín Oficial del Estado» del 2 de julio, número 157 y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 19 de abril de 2022, número 92.

Tercero.

Que en virtud de lo dispuesto en la a cláusula decimotercera del citado convenio, la Comunidad de Madrid y el Ministerio de Defensa podrán suscribir de común acuerdo, mediante adenda, cláusulas adicionales, en las que se determinarán variables técnicas, asistenciales, económicas, así como los programas selectivos de dispensación ambulatoria de medicamentos con financiación específica, y variables de otra índole, sin perjuicio de las condiciones establecidas en el mismo. Igualmente, determinará el régimen de contraprestación de los servicios prestados al Servicio Madrileño de Salud.

Cuarto.

La duración de estas cláusulas adicionales podrá ser de hasta dos años. En caso de que las partes no suscribieran una a la finalización de cada una de ellas, para que la última cláusula adicional continúe vigente, deberá prorrogarse mediante la suscripción de una nueva adenda. En ausencia de ésta, resultará de plena aplicación el convenio en todos sus términos.

Quinto.

Que con fecha 5 de junio de 2023 se suscribió la adenda primera al convenio indicado, siendo publicada mediante Resolución de 420/38235/2023, de 6 de junio, de la Secretaría General Técnica en el Boletín oficial del Estado de fecha 21 de junio de 2023 (BOE número 147), siendo inscrita con fecha 6 de junio de 2023 en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 20 de junio de 2023, número 145.

Sexto.

Estando prevista la finalización de la vigencia de la citada adenda el próximo 31 de diciembre de 2024 y, no existiendo nuevas variables técnicas, asistenciales, económicas significativas que hagan necesaria la formalización de una nueva adenda, las partes, tal

CVE: BOD-2025-009-1026 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm.9 Miércoles, 15 de enero de 2025

Sec. V. Pág. 1027

y como previene la citada cláusula decimotercera del Convenio de 21 junio de 2021 acuerdan prorrogar la adenda 1.ª al mismo, a cuyo efecto.

ACUERDAN

Primero.

Conforme a lo dispuesto en la cláusula decimotercera del Convenio de 21 de junio de 2021 se acuerda prorrogar la adenda primera de 5 junio de 2023, al Convenio firmado el 21 de junio de 2021, entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad de Madrid, en materia de asistencia sanitaria y para la realización de determinadas actuaciones en el terreno de la formación y de la optimización de los recursos sanitarios, hasta el 5 de junio de 2025 y a fin de continuar las actividades reflejadas en el mismo.

Con independencia del periodo de prorroga indicado, se entenderá que el día de perfección de este acuerdo es aquel en el que se encuentre firmado por todas las partes intervinientes.

Segundo.

El resto de contenido de la adenda primera de junio de 2023 mantiene su vigencia en la totalidad de sus términos.

Tercero.

Conforme a las disposiciones económicas contenidas en la adenda de 5 de junio de 2023 el importe de la actividad correspondiente a la prórroga asciende a veintitrés millones doscientos cincuenta mil euros (23.250.000 euros) y la necesidad de crédito añadida asciende a ochocientos sesenta y un mil ciento once euros, con once céntimos (861.111,11 euros).

Los importes se imputarán al programa 312.ª, Partida 25201 «Hospital de la Defensa» de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

En prueba de conformidad, se firma el presente documento en Madrid, a fecha de firma.—Por el Servicio Madrileño de Salud, la Viceconsejera de Sanidad y Directora General del SERMAS, Laura Gutiérrez Barreno.—Por el Ministerio de Defensa, la Subsecretaria de Defensa, Adoración Mateos Tejada.

CVE: BOD-2025-009-1027 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod